



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACC
GH
OOLP
OCAF

ACUERDO DE CONCEJO N° 241-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 11 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 de fecha lunes de 11 de diciembre del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

001208



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24530

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 241-2023 /MPO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Walter Gervacio Carrera, quien solicita que se ejecute lo aprobado en la sesión de concejo, debido que tenemos una Comisión Investigadora de Regidores encargada de AUDITAR el tema de los cobros solicitados a la Minera Buenaventura y Raura.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal remitir el presente Acuerdo de Concejo, el pedido del Regidor Walter Gervacio Carrera de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo

001207